

ACTA ORDINARIA N°5620 (43-2020)

Acta número cinco mil seiscientos veinte correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con ocho minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veinte. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta “*Google Meet*”, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el presidente, señor Rodrigo Antonio Grijalba Mata, con la asistencia de los siguientes directores:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Orotina), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia) y Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo).

POR EL SECTOR LABORAL: Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados), María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde Guadalupe), Albania Céspedes Soto (conectada desde Guadalupe) y Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves (conectado desde La Unión de Tres Ríos de Cartago), Frank Cerdas Núñez (conectado desde Zapote) y Marco Durante Calvo (conectado desde Curridabat) y Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia).

DIRECTORES/AS AUSENTES: José Ramón Quesada Acuña, con su debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: No hay

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5620-2020

1. Aprobación del acta N°5619 del 21 de setiembre de 2020.

2. Asuntos de la Presidencia

- Continuación de la revisión de la propuesta del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Salarios.
- Propuesta del plan de trabajo para el estudio de los estibadores, el cual se lleva a con apoyo de la cooperación técnica de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.)

3. Asuntos de la Secretaría

- Oficio DM-1122-2020, con fecha del 23 de setiembre del 2020, suscrito por el Ministro de Hacienda en ocasión del recorte presupuestario 2021.

4. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

- No hay

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5620-2020.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N°5619 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2020.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta N°5619 del 21 de setiembre de 2020.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, da la bienvenida al resto de los directores/as y somete a votación el acta N°5619 del 21 de setiembre de 2020. Comentada el acta e incluidas las observaciones, los directores/as convienen en su aprobación.

ACUERDO 2

Se aprueba, por unanimidad, el acta N°5619 del 21 de setiembre de 2020.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3

Punto 1. Continuación de la revisión de la propuesta del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Salarios.

El director, Frank Cerdas Núñez, comparte en pantalla la propuesta del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Salarios (específicamente a partir del Artículo 24), y procede a leer textualmente cada artículo.

Para efectos de esta acta, se incorpora una columna al lado derecho del documento. Esto con la finalidad de registrar las observaciones realizadas por los señores/as directores/as.

Propuesta de Reforma Integral del Reglamento del Consejo Nacional de Salarios

Texto Actual	Texto Propuesto	
	ARTÍCULO 24. Sesiones virtuales del Consejo. Cuando existan situaciones especiales que así lo justifiquen, de forma excepcional, las sesiones del Consejo podrán realizarse de forma virtual, haciendo uso de la tecnología como herramienta necesaria	El director, Frank Cerdas Núñez, manifiesta que este es un artículo nuevo, y que se fundamenta en el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República sobre la posibilidad de realizar sesiones virtuales.

	<p>para facilitar su gestión y darle continuidad y regularidad al funcionamiento del órgano.</p> <p>Para que la sesión virtual sea válida, la plataforma tecnológica utilizada para sesionar debe cumplir lo siguiente:</p> <p>a. Respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado, de manera que los directores tengan la posibilidad de realizar un intercambio de opiniones dinámica que garantice el debate sobre un determinada tema o decisión.</p> <p>b. Permitir la transmisión simultánea de audio, video y datos, garantizando una integración total de los miembros a través de una comunicación verbal y no verbal en tiempo real. La videoconferencia se considera el medio idóneo para garantizar la simultaneidad de la sesión, sin perjuicio de que aparezcan otros medios tecnológicos que</p>	<p>El director, Marco Durante Calvo, señala que el mundo esta cambiando por lo que recomienda dejar la posibilidad de hacer las sesiones extraordinarias de manera virtual.</p> <p>Asimismo, considera que, aunque las sesiones sean presenciales, se puede considerar que un director/as pueda participar en la misma de forma remota cuando. Esto cuando medien motivos de fuerza mayor,</p> <p>La directora, Gilda Odette González Picado, dice que las sesiones mixtas no funcionan bien, pues la única forma de que éstas funcionen en que todos los miembros estén conectados de manera simultánea.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>garanticen la integración total de los miembros.</p> <p>c. Garantizar la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado, permitiendo la plena y exacta identificación de los miembros que están sesionando virtualmente.</p> <p>No puede existir una superposición horaria entre cualquier actividad pública o privada y la sesión virtual, por ello los miembros del Consejo no podrán realizar otras labores durante el desarrollo de dicha sesión, garantizando su plena integración y participación en la discusión de los temas tratados.</p> <p>La convocatoria respectiva debe señalar que la sesión se desarrollará virtualmente, indicando la plataforma tecnológica a utilizar y las razones por las cuales se imposibilita su realización en la sede establecida en el</p> <p>ARTÍCULO 3 de este Reglamento.</p>	<p>Por eso se sugiera ver las posibilidades tecnológicas que tenga el MTSS.</p> <p>El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, considera que el reglamento debe dejar previsto el surgimiento de nuevas tecnologías para evitar que el mismo quede desactualizado.</p> <p>También señala estar de acuerdo con lo expresado por el director, Marco Durante Calvo.</p> <p>El director, Frank Cerdas Núñez aclara que, de acuerdo con el criterio del director Marco Durante Calvo, las sesiones del Consejo se podrían hacer virtuales sin que medie una justificación como la pandemia.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>En el acta respectiva debe indicarse las razones por las cuales la sesión se realizó de forma virtual, la plataforma tecnológica utilizada y la identificación del lugar en donde se encuentra cada miembro participante en la sesión. Lo anterior en adición a la indicación de la identidad de los miembros, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.</p>	<p>Este sugiere modificar el artículo y decir que: “por acuerdo del Consejo, la sesión puede hacerse de forma virtual, sin que medie alguna razón excepcional o extrema”.</p> <p>Según expresa, en el tema de las sesiones híbridas, estaría de acuerdo siempre y cuando exista la tecnología para poder hacer las sesiones de esa forma y evitar posibles problemas.</p> <p>Por eso sugiere dejar ese tema previsto en el reglamento.</p> <p>Al respecto, el director, Marco Durante Calvo, detalla que los reglamentos previenen situaciones futuras y no solo las circunstancias actuales.</p> <p>Tras el intercambio de criterios, los señores/as</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>directores/ convienen en dejar previstas en el reglamento con la finalidad de incorporar la posibilidad de hacer las sesiones completamente virtuales o de forma mixta (presencial/virtual), sin que medien circunstancias excepcionales y por acuerdo del Consejo.</p> <p>El director, Frank Cerdas Núñez, dice que hará una propuesta de redacción para el Artículo 3 y el Artículo 24, misma que sería vista en la siguiente revisión.</p>
<p>ARTICULO 22.</p> <p>El quórum para que pueda sesionar válidamente el Consejo será de cinco de sus miembros con derecho a voto. Si no hubiese quórum, el Presidente podrá convocar a sesión nuevamente veinticuatro horas después de la</p>	<p>ARTÍCULO 25. Quorum válido del Consejo.</p> <p>El quórum para que pueda sesionar válidamente el Consejo será de cinco de sus miembros con derecho a voto, debiendo estar presente al menos un representante de cada sector. Si no hubiese quórum, el Presidente podrá convocar a sesión nuevamente veinticuatro</p>	<p>El director, Frank Cerdas Núñez, explica que este artículo es prácticamente el mismo, pero que se le incorporó la frase en color amarillo, es decir, “debiendo estar presente al menos un representante de cada sector”.</p>

<p>señalada para la primera, con el envío a los Directores de la agenda a tratar. Si en esta segunda convocatoria tampoco hubiere quórum, en casos de urgencia y a juicio del Presidente, el Consejo podrá sesionar válidamente media hora después con la presencia de cuatro miembros con derecho a voto”.</p>	<p>horas después de la señalada para la primera, con el envío a los Directores de la agenda a tratar. Si en esta segunda convocatoria tampoco hubiere quórum, en casos de urgencia y a juicio del Presidente, el Consejo podrá sesionar válidamente media hora después con la presencia de cuatro miembros con derecho a voto.</p>	<p>Los señores/as directores/as recuerdan que, la discusión en torno a la presencia de al menos un representante de cada sector, ya se había dado y que se había acordado que la misma se dejaría para después.</p> <p>El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, refiere a las condiciones para poder sesionar en segunda convocatoria y dice estar de acuerdo con el artículo tal y como se propone.</p> <p>El director, Dennis Cabezas Badilla, sugiere dejar la discusión de este artículo para el final.</p> <p>Al respecto asegura que no le queda claro el planteamiento efectuado por el director, Luis Guillermo Fernández Valverde.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>Esto porque la potestad de señalar una nueva reunión queda en función de cuestiones muy subjetivas y a juicio del presidente.</p> <p>Según dice, le parece muy difícil que a una reunión no pueda asistir, al menos, un representante de cada sector.</p> <p>Por eso manifiesta, le gustaría que en el artículo se indique que se sesionará con la presencia de cinco directores, y de esa manera evitar que algún director le presente un veto formal al Consejo.</p> <p>El director, Edgar Morales Quesada, dice que debería respetarse el principio de buena fe.</p> <p>Él indica que, si en alguna sesión algún sector no está bien representado, la</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>reunión esta debería suspenderse, tal y como se ha venido haciendo.</p> <p>El director, Martín Calderón Chaves, dice estar de acuerdo con la propuesta.</p> <p>No obstante, con la finalidad de poder avanzar en la revisión, recomienda ver este tema más adelante.</p> <p>El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, considera importante dejar claro el punto para evitar el traslado de una sesión ante la ausencia de algunos miembros.</p> <p>El director, Frank Cerdas Núñez, dice que la referencia a la segunda convocatoria la obtuvo de la Ley General de la Administración Pública.</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		Tras la discusión, los señores/as directores/as convienen seguir con el análisis de la propuesta y retomar el tema en una próxima sesión.
<p>ARTICULO 20.</p> <p>El orden del día en sus sesiones ordinarias del Consejo, se ajustará en lo posible a lo siguiente:</p> <p>a. Lectura y aprobación del acta.</p> <p>b. Conocimiento de correspondencia recibida.</p> <p>c. Acuerdos pendientes de ejecución.</p> <p>d. Examen y resolución de los demás asuntos que deban conocerse, en orden de urgencia o importancia.</p> <p>e. Propositiones de los señores miembros.</p> <p>Sin embargo, cualquiera de sus miembros puede solicitar la alteración del orden del día cuando lo juzgue conveniente,</p>	<p>ARTÍCULO 26. Orden del día de las sesiones.</p> <p>El orden del día en sus sesiones ordinarias del Consejo, se ajustará en lo posible a lo siguiente:</p> <p>a. Lectura y aprobación del acta.</p> <p>b. Conocimiento de correspondencia recibida.</p> <p>c. Asuntos de Presidencia</p> <p>d. Asuntos de Secretaría</p> <p>e. Control de acuerdos</p> <p>f. Asuntos de los señores miembros.</p> <p>Sin embargo, cualquiera de sus miembros puede solicitar la alteración del orden del día cuando lo juzgue conveniente, mediante moción que se someterá a votación.</p> <p>En las sesiones extraordinarias el orden del día estará formado</p>	<p>El director, Frank Cerdas Núñez, dice que en este artículo solamente se hicieron unos pequeños ajustes en las partes del orden del día.</p> <p>Manifiesta que se pusieron asuntos de la presidencia, asuntos de la secretaria y control de acuerdos.</p> <p>Sobre el control de acuerdos, dice que este tema no necesariamente hay que verlo en todas las sesiones, sino que puede verse una vez cada cierto tiempo o una vez al mes.</p> <p>El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, solicita aclarar la</p>

<p>mediante moción que se someterá a votación.</p> <p>En las sesiones extraordinarias el orden del día estará formado únicamente por los asuntos que hayan sido objeto de la convocatoria. Este orden del día deberá ser elaborado por la Presidencia y comunicado por la Secretaría del Consejo por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.</p>	<p>únicamente por los asuntos que hayan sido objeto de la convocatoria.</p> <p>Este orden del día deberá ser elaborado por la Presidencia, teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros, y comunicado por la Secretaría del Consejo por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.</p>	<p>periodicidad en la que se verá el control de acuerdos, y sugiere que sea, al menos, cada tres o cuatro sesiones.</p> <p>El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, sugiere indicar que el control de acuerdos se verá en la última sesión de cada mes.</p>
<p>ARTÍCULO 19.</p> <p>Si un miembro propietario llegare a una sesión después de treinta minutos de la hora señalada para iniciarla, el suplente que lo estuviere sustituyendo conservará los derechos del propietario para todos los efectos de dicha sesión.</p>	<p>ARTÍCULO 27. De la participación del miembro suplente.</p> <p>Ante la ausencia de un miembro propietario en una sesión, tanto en la sesión completa como en parte de esta, el miembro suplente de su respectivo sector actuará en su sustitución y tendrá derecho a participar con voz y voto en dicha sesión</p>	<p>El director, Frank Cerdas Núñez, aclara que las partes en verde están en ese color debido a la respuesta brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual se relaciona con la posibilidad de que un miembro suplente sustituya a uno propietario en cualquier momento de la</p>

	<p>durante el tiempo que sustituya al miembro propietario en dicha sesión.</p> <p>Si un miembro propietario llega a una sesión después de treinta minutos de la hora señalada para iniciarla, el suplente que lo estuviese sustituyendo conservará los derechos del propietario para todos los efectos de dicha sesión.</p>	<p>sesión o en parte de la misma.</p> <p>Añade que el segundo párrafo queda tal y como esta en el actual reglamento.</p>
<p>ARTICULO 16.</p> <p>Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, salvo los casos en que la ley o este reglamento exijan mayoría simple o mayoría calificada.</p> <p>La votación se realizará en forma ordinaria, nominal o secreta. Se efectuará en esta última forma cuando así lo acuerde expresamente el</p>	<p>ARTÍCULO 28. Acuerdos del Consejo.</p> <p>Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría absoluta, salvo los casos en que la ley o este reglamento exijan mayoría simple o mayoría calificada.</p> <p>Cuando se trate de acuerdos relacionados con la interpretación de los salarios mínimos, la modificación de los perfiles ocupacionales, la fijación general de salarios mínimos, la revisión de salarios mínimos, valoración y homologación de puestos, o la aprobación del plan anual de trabajo del Consejo, se requiere</p>	<p>El director, Frank Cerdas Núñez, explica que en la redacción de este artículo lo que se hizo fue unir diferentes párrafos del reglamento que se encontraban dispersos.</p>

<p>Consejo o porque así lo señale la Ley o el Reglamento.</p>	<p>para su aprobación de mayoría calificada en la votación.</p> <p>La votación se podrá realizar en forma ordinaria, nominal o secreta. Se efectuará en forma secreta cuando así lo acuerde expresamente el Consejo de forma previa, o porque así lo señala la Ley o el Reglamento.</p>	
<p>ARTICULO 23.</p> <p>Cuando se presentare empate en una votación, ésta será repetida inmediatamente. Si el resultado no variare, el asunto se dejará para resolverlo en la sesión inmediata siguiente. En caso de que persista el empate, el Presidente decidirá el asunto mediante su voto de calidad.</p>	<p>ARTÍCULO 29. En caso de empate en votación.</p> <p>Cuando se presente un empate en una votación, ésta será repetida inmediatamente. Si el resultado no varía, el asunto se dejará para resolverlo en la sesión inmediata siguiente. En caso de que persista el empate, el Presidente decidirá el asunto mediante su voto de calidad.</p>	<p>El director, Frank Cerdas Núñez, dice que la redacción de este artículo prácticamente es la misma que está en el reglamento actual.</p> <p>El director, Dennis Cabezas Badilla, señala que es necesario aclarar en alguna parte del reglamento que el presidente tiene la potestad de decidir mediante el voto de calidad.</p> <p>Asimismo, dice, hay que definir qué es el voto de calidad.</p>

		<p>En eses sentido, sugiere incorporar, inmediatamente después de las funciones del presidente, un artículo bis para tratar este tema.</p> <p>El director, Frank Cerdas Núñez, sugiere incorporar la observación en este mismo artículo.</p> <p>El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, respalda la creación de un Artículo 29 bis, aunque se haga con la misma redacción.</p> <p>El director, Dennis Cabezas Badilla, sugiere no repetir la redacción, sino ponerlo después de las funciones del presidente y eliminar la referencia del Artículo 29.</p> <p>Agrega que, en la funciones del presidente, se puede especificar que de persistir un empate, este decidirá</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>mediante su voto de calidad, conforme lo indica este reglamento o el Artículo 29 del mismo.</p> <p>Tras la discusión, los señores/as directores/as convienen en aceptar la última propuesta efectuada por el director, Dennis Cabezas Badilla.</p>
<p>ARTICULO 24.</p> <p>Los acuerdos del Consejo podrán revisarse una sola vez a solicitud de sus miembros, de previo a la aprobación del acta. La revisión, para ser acogida, requiere de una votación de mayoría simple, excepto que se tratare de un asunto que requiere votación calificada, lo cual ocurre en los casos en que se trate de acuerdos tomados y que sean referidos a aspectos de interpretación de los salarios, modificación de</p>	<p>ARTÍCULO 30. Revisión de acuerdos.</p> <p>Los acuerdos del Consejo podrán revisarse una sola vez a solicitud de sus miembros. La solicitud de revisión del acuerdo deberá ser planteada previo a la discusión del acta de la sesión respectiva y deberá resolverse en la misma sesión, a menos que por tratarse de un asunto que el Presidente juzgue conveniente por su importancia, prefiera conocerlo en sesión extraordinaria.</p> <p>La revisión, para ser acogida, requiere de una votación de mayoría simple, excepto que se</p>	<p>El director, Frank Cerdas Núñez, explica que este artículo es prácticamente el mismo que actualmente existe.</p> <p>No obstante, aclara que se cambió un poquito la redacción para facilitar su entendimiento.</p> <p>El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, sugiere quitar la palabra simples en la oración “Las simples observaciones de forma...”.</p>

<p>los perfiles ocupacionales, acuerdos de fijación o revisión salarial y aprobación del plan anual de trabajo La revisión del acuerdo deberá ser planteada previo a la discusión del acta de la sesión respectiva y deberá resolverse en la misma sesión, a menos que por tratarse de un asunto que el Presidente juzgue urgente por su importancia, prefiera conocerlo en sesión extraordinaria. Si el Consejo otorga la revisión, el asunto volverá al estado en que se encontraba antes de votarse la cuestión que dio motivo a ello”.</p>	<p>tratarse de un asunto que requiere votación calificada. Si el Consejo aprueba la revisión, el asunto volverá al estado en que se encontraba antes de votarse la cuestión que dio motivo a ello.</p> <p>Las simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los acuerdos, no serán consideradas, para efecto de lo establecido en este artículo, como recursos de revisión.</p>	<p>Los señores/as directores/as convienen en eliminar la palabra simples.</p>
<p>ARTICULO 25. Los acuerdos del Consejo podrán ser revocados</p>	<p>ARTÍCULO 31. Revocación de acuerdos.</p>	<p>El director, Frank Cerdas Núñez, explica que este</p>

<p>mediante la presentación de un recurso de revocatoria. Para ser acogido este recurso requiere de votación calificada, debe ser interpuesto por un tercero con interés, deberá presentarse por escrito argumentando las razones en que se sustenta, debe presentarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la comunicación del acuerdo respectivo y debe ser resuelto dentro de los ocho días hábiles siguientes a su presentación”.</p>	<p>Los acuerdos del Consejo podrán ser revocados mediante la presentación de un recurso de revocatoria. El recurso debe ser interpuesto por un tercero con interés y presentarse por escrito argumentando las razones en que se sustenta, dentro de los tres días hábiles posteriores a la comunicación del acuerdo respectivo. El recurso de revocatoria debe ser resuelto dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación y para ser acogido requiere de votación calificada.</p>	<p>artículo está igual que el actual.</p> <p>Sin embargo, dice tener la duda en relación con los diez días hábiles siguientes a la presentación de un recurso de revocatoria.</p> <p>Esto porque el Consejo sesiona una vez a la semana.</p> <p>El director, Dennis Cabezas Badilla dice dudar de la redacción “posteriores a la comunicación del acuerdo respectivo”.</p> <p>Lo anterior porque la comunicación es en <i>La Gaceta</i>, pero eso no queda claro.</p> <p>El director, Frank Cerdas Núñez, dice que se podría hacer referencia a la comunicación oficial.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>El director, Edgar Morales Quesada, considera que lo correcto sería decir utilizar la palabra notificación en lugar de comunicación.</p> <p>El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, estima suficiente señalar comunicación oficial, ya que el Consejo no es un tribunal.</p> <p>El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, consulta si el recurso de revocatoria lo puede presentar solamente un tercero o también un director/a.</p> <p>El director, Frank Cerdas Núñez, explica que los directores/as lo pueden hacer por revisión y conforme al Artículo 30.</p> <p>Aclara que la revocatoria se presenta cuando los</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>acuerdos se han publicado y todos los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo.</p> <p>Por eso, manifiesta, es un tercero quien presenta la revocatoria.</p> <p>El director, Dennis Cabezas Badilla, sostiene que es necesario revisar el planteamiento esgrimido por el director, Edgar Morales Quesada, en el sentido de usar el concepto notificación.</p> <p>Esto porque una persona puede solicitar la revisión de algún tema y pedir que se le notifique a...</p> <p>Al respecto indica que ese procedimiento es más cómodo y menos oneroso para el Consejo.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>El director, Frank Cerdas Núñez, dice que se podría hacer referencia a una publicación oficial o a una notificación.</p> <p>Tras la discusión, los señores/as directores convienen en revisar el concepto de notificación.</p>
<p>ARTICULO 26.</p> <p>De cada sesión se levantará una Acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, incluyendo los directores, así como las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado; los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de su aprobación, los acuerdos tomados en la</p>	<p>ARTÍCULO 32. Acta de las sesiones.</p> <p>De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, incluyendo los directores, así como las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado; los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.</p> <p>Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de su aprobación, los acuerdos tomados en la respectiva sesión carecerán de firmeza, a menos que los</p>	<p>El director, Frank Cerdas Núñez, señala que este artículo quedó casi igual al actual.</p> <p>El director, Dennis Cabezas Badilla, solicita mejorar la redacción del artículo para que quede claro si la firmeza de los acuerdos se toman con base en los miembros presentes en la sesión ordinaria o en la sesión en la cual se discute el acta.</p> <p>El director, Frank Cerdas Núñez, mejora la redacción y escribe “a menos que los</p>

<p>respectiva sesión carecerán de firmeza, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por la votación favorable de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Consejo.</p>	<p>miembros presentes acuerden su firmeza por mayoría calificada.</p>	<p>miembros presentes en dicha sesión acuerden su firmeza por mayoría calificada”.</p>
<p>ARTÍCULO 18. Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que se haga constar en el acta respectiva sus opiniones. Los votos disidentes siempre se harán constar en el acta correspondiente. Tanto los Directores, como el personal de la Secretaría que asistan a las sesiones guardarán absoluta reserva de las deliberaciones y votaciones que se declaren confidenciales.</p>	<p>ARTÍCULO 33. Votos disidentes. Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que se haga constar en el acta respectiva sus opiniones. Los votos disidentes siempre se harán constar en el acta correspondiente. Tanto los Directores, como el personal de la Secretaría que asistan a las sesiones guardarán absoluta reserva de las deliberaciones y votaciones que se declaren confidenciales.</p>	<p>El director, Frank Cerdas Núñez, dice que este artículo es una copia del actual Artículo 18. El director, Dennis Cabeza Badilla, recomienda quitar la palabra “solicitar” porque, a su juicio, parece que se está pidiendo permiso para “que se haga constar en el acta...”. Ante esta observación, el director, Frank Cerdas Núñez, sugiere la siguiente redacción: “Cualquier miembro del Consejo podrá</p>

		hacer constar en el acta respectiva sus opiniones”.
<p>ARTICULO 27.</p> <p>Aprobada el Acta, será firmada por el Presidente y el Secretario, o por quienes actúen en su lugar. También firmarán las Actas los miembros que hubiesen hecho constar sus votos disidentes.</p> <p>El Acta de instalación del Consejo debe ser firmada por todos los miembros directores.</p>	<p>ARTÍCULO 34. Firmas del acta.</p> <p>Aprobada el acta, será firmada por el Presidente y el Secretario, o por quienes actúen en su lugar. También firmarán las actas los miembros que hubiesen hecho constar sus votos disidentes.</p> <p>El acta de instalación del Consejo debe ser firmada por todos los miembros directores, pudiendo ser firmadas física o digitalmente.</p>	<p>El director, Frank Cerdas Núñez, manifiesta que la frase “pudiendo ser firmadas física o digitalmente” se incorporó al artículo a partir de una sugerencia efectuada por la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez.</p>

Punto 2. Propuesta del plan de trabajo para el estudio de los estibadores, el cual se lleva a con apoyo de la cooperación técnica de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.)

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) remitió el plan de trabajo para la realización del estudio de los estibadores y que ya se contrató a la persona que llevará a cabo la investigación.

Se trata del MSc. Carlos Arturo Méndez Contreras, consultor externo de la O.I.T., quien es experto en aduanas y puertos marítimos.

La señora Hernández Rodríguez recuerda que ella compartió por correo electrónico con los señores/as directores/as dicho plan de trabajo, mismo que se realizaría del 26 de setiembre al 13 de noviembre de 2020.

Además, recuerda que ya se habían acordado los términos de referencia para este estudio.

El director, Dennis Cabezas Badilla, dice que le interesa conocer dos elementos: la referencia que se hace en el documento a: **Especialidad en Políticas Económicas e Instituciones del Mercado Laboral de la Oficina de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana**, ya que desconoce los lineamientos que sostienen esta denominada especialidad de la O.I.T. Especialidad, por lo que solicita se pida el documento que explica este asunto.

Además, dado que desconoce totalmente al Consultor elegido por la O.I.T., pide se solicite su currículum profesional para así poder tener un criterio sobre tal selección.

El director, Frank Cerdas Núñez, manifiesta su interés en conocer el currículum de la persona contratada, sugiere tener una reunión con el consultor (específicamente un representante de cada sector) e indica tener interés en conocer la referencia a las políticas económicas que se mencionan en el plan de trabajo.

El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, asegura que el consultor menciona en el documento elementos que tienen que ver con la OIT y recuerda que, según los términos de referencia, se pidió que el estudio tuviera ciertos contenidos para lograr ciertos objetivos y cierto alcance.

Por eso respalda la sugerencia de tener una reunión con el consultor y menciona que el estudio debe servirle al Consejo para tomar sus propias decisiones.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, respalda solicitar los antecedentes del consultor.

Inmediatamente somete a votación convocar al consultor a la próxima sesión del Consejo (lunes 05 de octubre d 2020) para conversar con él y los señores/as directores/as convienen en su convocatoria.

ACUERDO 3

Se acuerda, por unanimidad, citar a audiencia al consultor externo de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras, para dialogar con él en relación con el plan de trabajo y el estudio de los estibadores en el país. Esta audiencia se efectuaría el lunes 05 de octubre de 2020, a partir de las 4:05 p.m. por video conferencia considerando las medidas sanitarias en ocasión a la pandemia COVID-19

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4

Punto 1. Oficio DM-1122-2020, con fecha del 23 de setiembre del 2020, suscrito por el Ministro de Hacienda en ocasión del recorte presupuestario 2021.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que el Ministerio de Hacienda remitió el oficio DM-1122-2020, fechado el 23 de setiembre del 2020.

En esta institución responde a una nota enviada por el Consejo Nacional de salarios sobre el recorte presupuestario 2021 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La señora Hernández Rodríguez dice que el oficio lo firma el ministro de Hacienda, Elian Villegas Valverde, y procede a leerlo de manera textual:

3 de setiembre del 2020
DM-1122-2020

Señor
Rodrigo Antonio Grijalba Mata
Presidente
Consejo Nacional de Salarios

Asunto: Recorte Presupuestario para el MTSS en 2021.

Estimado señor:

En atención a su oficio CNS-DSM-077-2020 de 19 de agosto de 2020, recibido por este Ministerio el 18 de setiembre, y mediante el que solicita no aplicar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), la rebaja al Proyecto de Presupuesto para 2021, solicitada por este despacho mediante el oficio DM-0907-2020, de fecha 20 de julio del 2020, me permito indicarle que a pesar de que la rebaja fue aplicada, se le otorgaron recursos adicionales al MTSS por 1.906,6 millones de colones.

Asimismo, le aclaro que la situación financiera del país y las expectativas en la evolución del COVID-19, así como su impacto en la economía han cambiado sensiblemente, provocando una situación fiscal mucho más severa de lo que se esperaba, con una caída de ingresos superior al billón de colones, razón por la que esta cartera se vio en la obligación de solicitar a todas las entidades la reducción del 10% del Presupuesto ordinario aprobado para el año 2020.

Cordialmente,

Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda

V°B°
José Luis Araya Alpízar
Director General a.i de Presupuesto Nacional

V°B°
Isaac Castro
Viceministro de Egresos

El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, manifiesta querer conocer si es cierto que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) recibirá los 1.906,6 millones de colones señalados en la nota del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, dice querer conocer el impacto del recorte en la gestión administrativa del MTSS, y se dirige a la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, a quien le pregunta si eso es posible.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, manifiesta que hará las consultas del caso.

Por otra parte, informa que, a partir de octubre de este año, no se podrá seguir grabando las sesiones del Consejo mediante la herramienta Google Meet.

Esto porque Google decidió seguir facilitando, únicamente y de manera gratuita, una cuenta básica que no dispone de ese recurso.

Ante la situación, propone el uso de ZOOM para efectuar las reuniones del Consejo y la grabación de las mismas. Según detalla, ella paga esa herramienta y la puede poner a disposición del Consejo.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, somete a votación la propuesta de la señora secretaria de usar ZOOM para hacer y grabar las reuniones de este Órgano.

El director, Edgar Morales Quesada, recuerda que el director, Dennis Cabezas Badilla, se había opuesto al uso de ZOOM, y solicita conocer su criterio en relación a la posibilidad de usar esta herramienta.

El director, Dennis Cabezas Badilla, explica que él se había opuesto al uso de ZOOM porque se decía que era un sistema muy vulnerable y poco seguro.

No obstante, manifiesta que el director, Frank Cerdas Núñez, ha asegurado que esos problemas ya fueron resueltos, por lo que dice estar de acuerdo con el uso de ZOOM.

Adicionalmente, pregunta si no tendríamos algún problema, en términos de legalidad, al usar el ZOOM, pagado a título personal, por la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez.

La secretaria, Isela Hernández Rodríguez, explica la situación al director, Marco Durante Calvo, y le pregunta si existe algún inconveniente legal para usar la cuenta de ZOOM que ella paga.

El director, Marco Durante Calvo, dice que si las personas usuarias no pagan ZOOM las reuniones no pueden durar más de 40 minutos porque “las saca”.

Añade que sería bueno que la señora Hernández Rodríguez verifique qué tipo de cuenta tiene.

Además, considera conveniente preguntar a Jurídicos del MTSS si es posible incurrir en alguna nulidad si las sesiones se graban mediante esta herramienta y con la cuenta pagada por ella. Todo esto, en el marco de la limitación presupuestaria para pagar Google Meet por parte del MTSS.

Adicionalmente, dice que otra alternativa sería poner una grabadora junto a la computadora cuando se estén realizando las sesiones.

La directora, Albania Céspedes Soto, pregunta a la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, si se ha dicho algo en torno a la posibilidad de retornar a las reuniones presenciales.

Asimismo, pregunta si el MTSS está ofreciendo alguna alternativa ante la limitación de seguir usando Google Meet.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que el Ministerio no autoriza la realización de reuniones presenciales a lo largo del 2020.

Además, recuerda que las grabaciones son un recurso de apoyo para la confección de las actas y que estas se desechan después de cierto tiempo.

También aclara que las sesiones del Consejo se estaban grabando por Google Meet porque ese servicio era gratuito y no porque el MTSS lo estuviera pagando.

El director, Dennis Cabezas Badilla sugiere comunicar, en la nota que se le dirigirá a Jurídicos, que el Consejo Nacional de Salarios, en virtud de su autonomía administrativa, ha decidido usar ZOOM para realizar y grabar sus sesiones.

El director, Edgar Morales Quesada, menciona que una funcionaria del MTSS puede poner un recurso personal al servicio de una instancia esencial, y dice constarle que muchas personas ponen sus recursos al servicio de muchas instituciones.

Él señala que la primera opción debería ser el ofrecimiento de la señora Hernández Rodríguez, y que en la nota a Jurídicos se pregunte si es posible usar el dinero de la partida de alimentos para comprar la licencia de ZOOM.

Tras este intercambio de criterios, los señores/as directores/as convienen en hacer la consulta e informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS, en los términos previamente señalados, y en virtud de que se trata de un caso de fuerza mayor se toma la decisión de utilizar la herramienta Zoom.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que está usando la grabadora para registrar la sesión y que, si esta grabación queda bien, sería factible seguir usando ese recurso.

No obstante, tanto la señora secretaria como los señores/as directores/as convienen en efectuar la consulta a Jurídicos, para tal efecto se instruye a la Secretaria Técnica para que proceda.

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 5

No hay.

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos se levanta la sesión.

Rodrigo Antonio Grijalba Mata
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva